

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3463

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 08 de Julio de 2002.-

LEYES

LEY N° 2618

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- APRUEBASE en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 05 de Octubre de 2001, entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Ing. Juan José Ciacara y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Dr. Néstor Carlos Kirchner, el cual tiene por objeto organizar el Programa de "Conectividad Educativa" dirigido a directivos, supervisores y docentes de escuelas públicas, pertenecientes al nivel polimodal de toda la Provincia, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

CONVENIO
Provincia de Santa Cruz
Consejo Federal de Inversiones

**PROGRAMA CONECTIVIDAD
EDUCATIVA**

Entre la Provincia de Santa Cruz, en adelante "La Provincia" representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dr. Néstor Carlos Kirchner y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "El CFI", representado en este acto por el señor Secretario General, Ing. Juan José Ciacara; y,

CONSIDERANDO

* Que el CFI ha incorporado a su propuesta metodológica e instrumental, una serie de programas destinados a actuar como motores de transformación social e institucional.-

* Que éstos incluyen el Programa Conectividad, el cual tiene como objetivo promover el acceso de la comunidad a las nuevas tecnologías de comunicación e información, como instrumento apto para potenciar el desarrollo local y regional.-

* Que la aplicación de este programa requiere de la realización de actividades de sensibilización y capacitación para la utilización de las nuevas herramientas, tanto desde el punto de vista de la búsqueda de información, como en la generación de contenidos acordes a la identidad de cada una de las

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

provincias y a sus necesidades.-

* Que por esto, el CFI desea llegar a la sociedad, utilizando técnicas modernas y atractivas que permitan incorporar conocimientos de INTERNET en la cotidianeidad educativa.-

* Que continuando con su política institucional, el CFI desea extender su accionar al ámbito educativo de la Provincia de Santa Cruz.-

* Que la Provincia recibe con entusiasmo esta nueva propuesta compartiendo en todas sus dimensiones sus objetivos y aspiraciones.-

ACUERDAN

PRIMERO: Las partes se comprometen a organizar el Programa "Conectividad Educativa" dirigido a directivos, supervisores y docentes de escuelas públicas, pertenecientes al nivel polimodal de toda la provincia, de acuerdo a los fundamentos y objetivos establecidos en el Anexo I.-

SEGUNDO: La Provincia, a través del Consejo Provincial de Educación, se obliga a convocar a todas las escuelas públicas de su dependencia, pertenecientes al nivel polimodal, para que sus directores, vicedirectores, supervisores y docentes participen del Programa. La convocatoria podrá realizarse en varias etapas, participando en cada una de ellas un grupo diferente de escuelas.-

TERCERO: En cada una de las etapas, el CFI organizará dos cursos de sensibilización y práctica. El primero, a realizarse en su Centro de Acceso (CA CFI) estará dirigido a directores, vicedirectores y supervisores; y el segundo se dirigirá a docentes de los dos (2) últimos años. Este último se efectivizará en el CA CFI y/o en establecimientos educativos que cuenten con el equipamiento necesario.-

CUARTO: Los cursos constarán de tres módulos:
Modulo 1: Redes, vínculos sociales y el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación aplicadas al "Rescate de la Identidad de la Escuela".
Modulo 2: Internet en la educación.-
Modulo 3: Capacitación introductoria en el uso de Internet y Correo Electrónico. Navegación Orientada.-

QUINTO: La duración de cada curso será de veinte (20) horas, de las cuales diez (10) serán de

orden teórico-conceptual, cinco (5) de trabajos de taller, y las cinco (5) restantes de trabajo domiciliario.-

SEXTO: "La Provincia" a través del Consejo Provincial de Educación extenderá los certificados de aprobación de los cursos. Para obtener el certificado los directivos y supervisores deberán presentar un informe escrito con un diseño de lineamientos para la programación del uso de Internet en la escuela que dirigen. Los docentes presentarán un informe individual de integración y síntesis de los aspectos teóricos-prácticos dictados durante el curso.

Las evaluaciones serán llevadas a cabo por el CFI, informando el resultado de las mismas al Consejo Provincial de Educación.-

SEPTIMO: El CFI organizará el Concurso "La Colmena - Rescate de la Identidad de la Escuela" entre aquellas escuelas participantes del Programa Conectividad Educativa.-

OCTAVO: Las escuelas participantes del Concurso presentarán un Proyecto de Identidad Educativa, consistente en la elaboración de un "guión", en el cual quede plasmado el proceso de construcción identitaria de la escuela y su vinculación con el ámbito comunitario en el que está inserta, el que se llevará a cabo de acuerdo a las bases que se agregan en el Anexo II.-

NOVENO: Serán seleccionados hasta 10 proyectos del total de los presentados y que cumplan con los criterios de selección. La modalidad de selección y evaluación se efectuará a través de un Comité Evaluador compuesto por cinco (5) personas: dos (2) representantes de la Provincia; dos (2) del CFI y una (1) persona de reconocida trayectoria en el ámbito académico, seleccionada por el CFI.-

DECIMO: Las escuelas con proyectos seleccionados serán acreedoras por parte del CFI de capacitación y asistencia técnica para la confección de una página Web del proyecto presentado para su publicación en el sitio Web del CFI.-

DECIMO PRIMERO: La capacitación consistirá en cursos dirigidos a un total de 30 alumnos de los dos últimos años, los que serán propuestos por el directivo a cargo de cada uno de los establecimientos seleccionados. Los alumnos propuestos serán convocados desde el CA CFI para asistir a cursos de capacitación multimedial según la siguiente distribución:

1) Lenguaje HTML (10 de los 30 alumnos)
2) Digitalización de imágenes (10 de los 30 alumnos)
3) Diseño de Página Web (10 de los 30 alumnos)
Cada uno de estos cursos tendrá una duración de 25 hs. cátedra presenciales y 15 no presenciales.-

DECIMO SEGUNDO: Una vez concluido el paso anterior, se les brindará a los alumnos participantes, la posibilidad de utilizar las instalaciones de la sala de computadoras de los CA CFI y asistencia técnica durante 2 días a la semana, 2 hs. cada día, por el período de un mes, para plasmar el proyecto pre-

sentado al concurso en una página Web. Esta será publicada en el sitio Web de CFI, conforme a las Condiciones de Hospedaje del Anexo III y durante el lapso del presente Convenio. Asimismo el CFI reproducirá el producto final en CD para su distribución entre todas las escuelas participantes del concurso.-

DECIMO TERCERO: A los fines de la coordinación general de las actividades las partes designan responsables a los siguientes funcionarios:

Por la Provincia:

Titular: Presidente del Consejo Provincial de Educación, Prof. Silvia Graciela Esteban

Alternos: Director Provincial de Polimodal, Prof. Marcelo Foresta

Alternos 2do.: Coordinadora de Polimodal, Prof. Alicia Artola

Por el CFI:

Titular: Directora de Coordinación, Ing. Marta Velázquez Cao

Alternos: Jefa del Área de Transformaciones Sociales e Institucionales, Lic. Alicia Rapaccini.-

DECIMO CUARTO: Los responsables designados en el Artículo anterior definirán mediante Actas Complementarias los aspectos operativos del presente Convenio, tales como cronogramas de actividades, contenidos de la capacitación, alcance y modalidad de la convocatoria, comité evaluador y demás aspectos que las partes crean pertinentes para concretar la tarea en común.-

DECIMO QUINTO: La Provincia garantiza en este acto las obligaciones asumidas por el Consejo Provincial de Educación, comprometiéndose al cumplimiento de las mismas en tiempo y forma.-

DECIMO SEXTO: El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su firma, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo unilateralmente, mediante comunicación escrita a la otra, con una anticipación mínima de sesenta días. Dicha denuncia no afectará el cumplimiento de los compromisos asumidos que se encuentren en ejecución.

El presente convenio se prorrogará automáticamente si a la fecha de vencimiento del plazo establecido, quedara pendiente la realización de alguna tarea comprometida, o para el caso que las partes convinieran prorrogarlo.-

DECIMO SEPTIMO: A los efectos de este Convenio, las partes constituyen domicilio a los fines del presente Convenio: La Provincia de Santa Cruz, en el domicilio Avda. Roca 1385 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y el CFI en San Martín 871, Capital Federal, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran corresponder.-

De común acuerdo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 05 días del mes de Octubre del 2001.-

ANEXO I

PROGRAMA CONECTIVIDAD EDUCATIVA

Fundamentos

* En la actualidad el factor humano y su capacidad constituyen uno de los elementos limitantes del desarrollo regional.-

* La capacitación y calidad de los recursos humanos están asociadas al éxito y al mejoramiento de las condiciones de bienestar.-

* La formación de recursos humanos en lenguaje multimedial es un requisito indispensable para el ingreso y permanencia de las organizaciones locales en INTERNET.-

* La escuela constituye, potencialmente el ámbito más apto para transmitir valores, actitudes y aptitudes, que permitan la aplicación y desarrollo de los últimos avances tecnológicos.-

Objetivos

* Introducir y difundir las nuevas tecnologías de la comunicación y la imagen como instrumento de acceso al conocimiento en el futuro.-

* Fomentar las relaciones intra e intergeneracionales como vía de transmisión de valores y conocimientos.-

* Promover acciones para proteger el patrimonio, prestando atención al estímulo de la creatividad en todos los niveles educativos.-

* Generar externalidades positivas en la producción regional.-

* Fomentar actitudes de cooperación y trabajo en equipo entre docentes y alumnos.-

* Capacitar, utilizando técnicas modernas y atractivas, e incorporando temáticas que reflejen la identidad local, del personal directivo y docente del nivel polimodal de la provincia.-

* Extender estas acciones a alumnos de los dos últimos años del mismo nivel.-

ANEXO II

BASES DEL CONCURSO "LA COLMENA - RESCATE DE LA IDENTIDAD DE LA ESCUELA"

Objetivo: Estimular la producción de contenidos en Internet, que vinculen el currículum vigente con la temática de la identidad, elaborados por docentes y estudiantes de los dos últimos años de la escuela Polimodal, del régimen público, en los estados miembros del CFI.-

Tema: "La escuela y su entorno: rescate de la identidad"

Síntesis del tema

El viejo dicho indica que "Dios los crea y ellos se juntan". También se dice que "los que se parecen se unen". Si observamos atentamente, aparecen rasgos que diferencian a las personas y las comunidades, en tanto otros que las unifican, que las integran. En esta convocatoria pensamos que la búsqueda de los elementos integradores a nivel social, en especial entre los actores del campo de la cultura y la educación, se convierte en una tarea estratégica. Y prioritaria.-

Una escuela se diferencia de otra. Una comunidad refleja rasgos particulares. El pasado deja rastros en la memoria, en las construcciones; los vemos en las fotografías, en las historias que se transmiten, en los cuadernos y libros de las bibliotecas. Es la identidad que se mueve, que permite los cambios de las generaciones, que entrelaza el ayer con el hoy. ¿Y el mañana? ¿Cuál es la proyección hacia el futuro? ¿Cómo se hace esta búsqueda de identidad? ¿Cómo se identifican y rescatan los elementos que caracterizan a individuos y comunidades?

El tema que propone el Consejo Federal de Inversiones tiende a apuntalar el conocimiento del contexto de la escuela, proyectándolo desde la institución hacia el medio que rodea e intercambia con ella, en el marco del currículum vigente.-

Condiciones generales del concurso

Instituciones convocadas

Se presentarán escuelas de nivel polimodal de gestión pública de la provincia. Cada establecimiento educativo podrá presentar un (1) solo proyecto.-

Elementos que deben integrar el proyecto

- Desarrollo de una idea sobre el tema de la convocatoria, con un guión, que pueda luego ser producido como contenidos para Internet (esto es, que contemple su traspaso de texto a hipertexto), con calidad y creatividad.-

- El proyecto deberá integrar conocimientos de varias áreas del currículum vigente en la provincia.-

- El proyecto deberá reflejar el trabajo de un equipo donde se destaque y reconozca el aporte

diferenciado realizado por los docentes y por los alumnos.-

Criterios para la selección de los proyectos

La selección la hará un Comité integrado en forma conjunta por funcionarios de la Provincia y del CFI, según los siguientes criterios:

- La pertinencia con el tema de la convocatoria.
- La creatividad y originalidad del tratamiento (como contenido de la enseñanza).-
- El aporte realizado al desarrollo curricular para su utilización masiva en las escuelas de esa y otras provincias.-
- Las condiciones del trabajo en equipo, donde se destaque y reconozca el aporte diferenciado realizado por los docentes y por los alumnos.-
- Aplicabilidad del proyecto a la tecnología interactiva.-
- Grado de creatividad en la demostración de la identidad local y provincial (¿cómo personas ubicadas físicamente en lugares distantes del planeta pueden acceder a un cabal conocimiento de la región-localidad-barrio en el mundo de Internet?).-

En cada jurisdicción se presentarán proyectos y serán seleccionados hasta un máximo de 10 (diez). El CFI otorgará a los grupos seleccionados una capacitación básica para la elaboración del proyecto en un lenguaje multimedial. Con la misma finalidad pondrá a disposición los equipos informáticos de los CA CFI, según las posibilidades existentes en cada localidad.-

Comité de evaluación

El Comité será convocado por el CFI, y sus miembros serán dos profesionales en representación del Consejo Federal de Inversiones, dos representantes designados por el Consejo Provincial de Educación de la provincia y una persona de reconocida trayectoria. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de los miembros del comité evaluador y serán inapelables.-

Instructivo para la presentación de los proyectos

Confección de la Propuesta

Los guiones se presentarán escritos a máquina o en un procesador de textos, en páginas tamaño A4, en una sola faz. La extensión será de hasta 10 hojas.-

Contendrá un resumen de 10 renglones del proyecto a desarrollar en Internet.-

El tema elegido será justificado y desarrollado en el texto. Deberá especificarse el uso de imágenes, sonidos videos u otros recursos tecnológicos.-

Documentación a incluir:

Tres ejemplares impresos y una copia en diskette, que contengan el título del proyecto y la propuesta completa. Las escuelas que no posean equipos de computación tendrán la posibilidad de contar con el apoyo de la UEPIC para esta tarea o utilizar las instalaciones de Centro de Acceso CFI (CA CFI).-

Datos del directivo de la institución: nombre, apellido, cargo, tipo y nro. de documento, domicilio, teléfono y fax institucional y personal. Correo electrónico.-

Datos del responsable del proyecto: nombre, apellido, cargo, tipo y nro. de documento, domicilio, teléfono y fax institucional y personal. Correo electrónico.-

Datos de cada uno de los integrantes del equipo: nombre, apellido, año y sección que cursa, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.-

Nota firmada por el directivo y por el responsable del proyecto, dirigida al responsable del Programa Conectividad Educativa del CFI en la que manifiesta estar de acuerdo con las Bases del Concurso, incluyendo la forma establecida para la selección.-

Entrega del proyecto y la documentación

El proyecto de cada escuela, junto con la documentación requerida precedentemente, deberá ser entregado en el plazo máximo de tres meses a partir del día de la fecha, según consta en el sello a pie de página.

La propuesta será enviada a la Unidad de Enlace Provincial de Información y Conectividad (UEPIC), sita en Mariano Moreno N° 123 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

ANEXO III**CONDICIONES DE HOSPEDAJE**

* Una vez concluida la confección de la página Web, el directivo responsable del establecimiento educativo solicitará al Consejo Federal de Inversiones el alojamiento de la Web realizada en el Sitio www.cfired.org.ar, en el espacio asignado para el tema.

* El pedido de solicitud se remitirá a la Unidad de Enlace Provincial de Información y Conectividad (UEPIC), la cual, una vez verificado que efectivamente corresponde a uno de los trabajos seleccionados en el concurso y que cumple con los requisitos acordados, la enviará vía correo electrónico a <mailto:lacolmena@cfired.org.ar> o por correo postal al Consejo Federal de Inversiones, Área Transformaciones Sociales e Institucionales, Programa Conectividad Educativa, San Martín 871, Ciudad de Buenos Aires, CP AAQ1004. En el pedido se deberá adjuntar una copia del trabajo realizado.

* Luego de verificar la información y el cumplimiento de las condiciones el CFI informará sobre los resultados de la gestión y la fecha (en caso que corresponda) que la Página estará on-line.

Obligaciones

* No podrá incluirse información que no esté relacionada con el proyecto seleccionado, estando expresamente prohibido la inclusión de publicidad comercial, así como aquella que involucre rentabilidad o lucro.

* Deberá observarse que la información no contenga lenguaje, imágenes o sonidos de carácter inhumano, violento u ofensivo, o atente con las normas éticas de respeto a las personas, culturas, religiones, etc.

Derechos

* Cada Grupo de Trabajo tendrá derecho, inicialmente, de un espacio de 10MB, para colocar sus páginas.

* Actualizar el contenido de la información de su Web.

Responsabilidades

* Las instituciones educativas a las cuales pertenezcan los alumnos que realizaron la Página Web serán responsables del contenido de sus páginas, así como de la actualización de las mismas y su correcta visualización.

* El Consejo Federal de Inversiones se reserva el derecho de rehusar almacenar en su servidor cualquier tipo de información que no cumpla con los requisitos anteriormente explicitados.

* Asimismo, el CFI se reserva el derecho de incorporar a la página los enlaces y símbolos distintivos del programa que considere necesarios para su correcta identificación y navegación dentro del sitio.

DECRETO N° 1652

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del año 2002, mediante la cual se APRUEBA en

todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 05 de Octubre del año 2001, entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por el Secretario General, Ingeniero Juan José CIACERA y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER, el cual tiene por objeto organizar el Programa de "Conectividad Educativa" dirigido a directivos, supervisores y docentes de escuelas públicas, pertenecientes al nivel polimodal de toda la Provincia, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2618, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del año 2002, mediante la cual se APRUEBA en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 05 de Octubre del año 2001, entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por el Secretario General, Ingeniero Juan José CIACERA y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ICZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

LEY N° 2619

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- APRUEBASE en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 05 de Octubre de 2001, entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Ing° Juan José Ciacara y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador Dr. Néstor Carlos Kirchner, el cual tiene por objeto realizar con el aporte de ambas partes, los estudios "Plan de Desarrollo Agrícola con riego para el Lago Posadas" y "Plan de Desarrollo Agrícola con riego para Río Turbio" en la Provincia de Santa Cruz, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

CONVENIO

Entre la Provincia de Santa Cruz, en adelante "La Provincia", representada por el Señor Gobernador Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "El CFI", representado

por el señor Secretario General, Ing° Juan José CIACERA:

ACUERDAN:

Artículo 1°: Realizar, con el aporte de ambas partes, los Estudios "Plan de desarrollo agrícola con riego para el Lago Posadas" y "Plan de desarrollo agrícola con riego para Río Turbio", en la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°: El Consejo Agrario Provincial será el responsable de la organización y ejecución de los estudios básicos, y el CFI, de la definición del parcelamiento y del proyecto de la ingeniería de las obras de interés público de riego, de drenaje y complementarias.

Artículo 3°: Cada uno de los Estudios se concretará en dos etapas: La Etapa 1 "Análisis de Alternativas", con un plazo de ejecución de seis meses a partir de la aprobación del Plan de Trabajos por los Representantes ante el Convenio, comprenderá: a) el desarrollo de las tareas bajo responsabilidad del Consejo Agrario Provincial indicados en el Artículo 2°; b) la elaboración a cargo del CFI, de la definición del parcelamiento y de Alternativas de las obras de interés público de riego, de drenaje y complementarias. La Etapa 2 "Proyecto", con un plazo de ejecución de seis meses a partir de la aprobación de la Etapa 1 por los Representantes ante el Convenio, comprenderá el proyecto de la ingeniería de las obras de interés público de riego, de drenaje y complementarias.

Artículo 4°: El Consejo Agrario Provincial deberá presentar, dentro de los treinta días de la firma del presente Convenio, un Plan de Trabajos detallado de las tareas que tienen a su cargo para la Etapa 1 de cada Estudio, el cual incluirá: objetivos, tareas a desarrollar, resultados a obtener, personal afectado a cada tarea, medios y otras prestaciones, cronograma, y presupuesto. Estas propuestas deberán ser aprobadas, por los Representantes, mediante la firma de Actas Complementarias al presente Convenio.

Artículo 5°: La Provincia afectará al estudio: el personal profesional, técnico y auxiliar requerido para ejecutar, en tiempo y forma, las tareas de responsabilidad del Consejo Agrario Provincial; la movilidad de dicho personal; los servicios de un Laboratorio dotado con instrumental y personal capacitado para realizar determinaciones físico-químicas de suelos y aguas; el equipamiento de un Sistema de Información Geográfico.

Artículo 6°: El CFI afecta para el desarrollo de ambos estudios, hasta la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000), de los cuales hasta cincuenta mil pesos (\$ 50.000) serán aplicados a los gastos emergentes de las comisiones que desarrolle, para los estudios, el personal afectado por la provincia; y hasta ciento diez mil pesos (\$ 110.000) para la contratación de expertos mediante locación de obra para la realización de las siguientes tareas: definición del parcelamiento; preparación de Alternativas (Etapa 1); y los proyectos de la ingeniería de las obras de interés público de riego, de drenaje y complementarias (Etapa 2).

Artículo 7°: A efectos de la programación y supervisión del desarrollo de los estudios, y la aprobación de los Informes que se produzcan, la Provincia designa como Representantes ante el Convenio: Titular, al Ministro de Economía y Obras Públicas, Contador Waldo Farías, y como Representantes Alternos, al Director de Agricultura, Ing° Ernesto Heinz, y al Director de Recursos Hídricos, Ing° Agr° Jaime Alvarez. El CFI designa como Representante Titular al Director de Recursos Financieros, Ing° Ramiro OTERO y como Representante Alternos, al Jefe del Área Financiamiento del Entorno de la Competitividad, el Ing° Horacio Diez.

Artículo 8°: Los Informes que se produzcan deberán ser presentados en cuatro ejemplares impresos, y dos en soporte magnético. La propiedad intelectual de los estudios será de ambas partes.

Artículo 9°: La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta que estén aprobados los Informes Finales de ambos Estudios (Etapas 1 y 2).

De común acuerdo se firman dos ejemplares de un

mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Turbio, a los 5 días del mes de Octubre de 2.001.-

DECRETO N° 1653

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del año 2002, mediante la cual se **APRUEBA** en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 05 de Octubre del año 2001, entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por el Secretario General, Ingeniero Juan José **CIACERA** y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Doctor Néstor Carlos **KIRCHNER**, el cual tiene por objeto realizar con el aporte de ambas partes, los Estudios "Plan de Desarrollo Agrícola con riego para el Lago Posadas" y "Plan de Desarrollo Agrícola con riego para Río Turbio" en la Provincia de Santa Cruz, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2619, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del año 2002, mediante la cual se **APRUEBA** en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 05 de Octubre del año 2001, entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por el Secretario General, Ingeniero Juan José **CIACERA** y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Doctor Néstor Carlos **KIRCHNER**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

LEY N° 2620

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- APRUEBASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, representada por el entonces titular Dr. Antonio Berhongaray y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo Farias, en el marco del Convenio de Préstamo N° 899/OC-AR firmado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), tendiente a la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), el cual tiene por objeto poner en funcionamiento una Red Federal de Información Agroalimentaria y Pesquera, en el marco de la ejecución del Proyecto "Sistema Integrado de Información Agropecuaria (SIIA)"; el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-

LLEGOS; 13 DE JULIO DE 2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

CONVENIO CON LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION AGROPECUARIA (SIIA)

Entre La Secretaría DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO de ECONOMIA de la Nación, representado en este acto por el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Dr. Antonio **BERHONGARAY** por una parte, denominada "La Secretaría" y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, en adelante llamado "La Provincia", representado por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, C.P.N. Waldo **FARIAS**, por la otra parte, en conjunto aludidos como **LAS PARTES INTERVINIENTES**, en el marco del **CONVENIO** de **PRESTAMO** N° 899/OC-AR firmado entre la **NACION ARGENTINA** y el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**, que ha sido aprobado por Decreto N° 294/96 para la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), se celebra este **CONVENIO** con el objetivo de acordar la ejecución y mantenimiento del Proyecto **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION AGROPECUARIA (SIIA)**, en adelante "El Proyecto".-

OBJETO DEL CONVENIO

ARTICULO 1°: El presente Convenio tiene por objeto poner en funcionamiento una Red Federal de Información Agroalimentaria y Pesquera, en el marco de la ejecución del Proyecto "Sistema Integrado de Información Agropecuaria" (SIIA) aprobado por Resolución N° 591 del registro de la ex-Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, actual Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de fecha 13 de Septiembre de 1996 y su reformulación, aprobada mediante Nota CAR-N° 1.748/99 del Banco Interamericano de Desarrollo.-

El sistema a implementar se propone mejorar la disponibilidad, en cantidad, calidad y oportunidad, de información agropecuaria, garantizando su compatibilidad entre provincias y con el nivel nacional y posibilitando el conocimiento del sector para fortalecer las tareas de planificación de políticas agropecuarias, facilitando los procesos de toma de decisiones, tanto en el sector público como en el privado.-

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

ARTICULO 2°: Las partes acuerdan que El Proyecto será financiado con recursos del Préstamo BID N° 899/OC-AR y aportes presupuestarios nacionales y provinciales asignados a tales efectos.-

MARCO NORMATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

ARTICULO 3°: Los términos y condiciones de elegibilidad y de ejecución del Proyecto son los establecidos en el Manual de Procedimientos Operativos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y en el Contrato de Préstamo BID N° 899/OC-AR, siendo dichos documentos de aplicación obligatoria para La Provincia.-

ARTICULO 4°: La ejecución del proyecto comenzará a partir de la firma del convenio debidamente protocolizado.-

ORGANISMO EJECUTOR

ARTICULO 5°: La Unidad Ejecutora Central (UEC) del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), creada mediante Resolución N° 356 del registro de la ex-Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, actual Secretaría de Agri-

cultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de fecha 7 de Marzo de 1995, será la responsable de la ejecución de "El Proyecto".-

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ARTICULO 6°: Para el logro de los objetivos enunciados en el Artículo PRIMERO, cada una de **LAS PARTES INTERVINIENTES** se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan a continuación:

1. **LA SECRETARIA**, a través de la UEC, se compromete a:

- a) Poner en funcionamiento la Red Federal de Información Agroalimentaria y Pesquera entre las Provincias y el Nodo Central y a desarrollar las actividades mencionadas en el convenio.-
- b) Transferir a la Provincia un Módulo de Bienes y Servicios compuesto, básicamente, de equipamiento informático y software y otros gastos para el funcionamiento del sistema.-
- c) Ceder a través de una donación con cargo el equipamiento informático cuyas especificaciones técnicas constan en el Anexo I. Dicho equipamiento, cuyo propietario es La Secretaría, se entregará nuevo, sin uso, de acuerdo al contrato de donación que oportunamente se suscribirá con la Provincia, el cual, una vez firmado, formará parte del presente Convenio.-
- d) Garantizar la conectividad al Banco de Datos de la Red Federal de Información y a Internet, con la puesta en ejecución del Proyecto SIIA.-
- e) Proveer el software de base y los paquetes de programas de los sistemas desarrollados en el marco del Proyecto SIIA, así como la documentación necesaria para su uso.-
- f) Transferir los desarrollos metodológicos y la documentación necesaria para su implementación, diseñados en el marco del Proyecto SIIA.-
- g) Capacitar al personal de la UPSIIA y de la red de captación de datos para administrar la red informática y la captación, registro, vuelco y procesamiento de datos requeridos por los sistemas a implementar.-
- h) Instalar la red provincial.-

2. A su vez, **LA PROVINCIA** se compromete a:

- a) Poner en funcionamiento a partir de la firma del presente Convenio, y en el ámbito del Consejo Agrario Provincial, mediante acto administrativo correspondiente, la Unidad Provincial del Sistema integrado de Información Agropecuaria (UPSIIA) a la cual se le asignarán las misiones, funciones y dotación de recursos físicos y humanos en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente convenio y a satisfacción de la Unidad Ejecutora Central (UEC) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dicha Unidad Provincial no podrá ser modificada ni el acto administrativo de creación derogado, sin el consentimiento expreso de la Unidad Ejecutora Central (UEC) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).-
- b) Definir y coordinar el Sistema de Información Provincial integrando a los organismos cooperantes en un todo de acuerdo con el convenio firmado y acordar con la Unidad Ejecutora Central (UEC), a través de la Unidad Técnica Nacional de la Red Federal de Información Agroalimentaria y Pesquera, una descripción de las actividades a desarrollar; en cuanto a la captación, registro, vuelco y procesamiento de la información, así como las de administración de la red informática. Las actividades a ejecutar se detallarán en Planes Operativos Anuales (POAs).-
- c) Coordinar, de acuerdo al principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva, la ejecución de los programas de trabajo, así como la secuencia de las distintas etapas de su implementación.-
- d) Efectuar evaluaciones periódicas en común

sobre estas cuestiones y, eventualmente, proponer en forma conjunta, las medidas que la experiencia aconseje introducir para el mejoramiento de las actividades que son objeto de este Convenio.-

- e) Aceptar la donación con cargo del equipamiento descrito en el Anexo I y cumplir con las obligaciones y responsabilidades emergentes de tal carácter, mediante la suscripción del correspondiente contrato, el cual se integrará al presente Convenio una vez firmado y protocolizado por la Escribanía General del Gobierno de la Nación.-
- f) Asignar el personal necesario para el eficaz cumplimiento de las actividades emergentes de los Planes Operativos Anuales (POAs).-
- g) Proveer un local adecuado para instalar el equipamiento antedicho, y que permita un correcto funcionamiento de los puestos de trabajo necesarios.-
- h) Tomar a su cargo el seguro del equipamiento, a partir del mismo día de su instalación, incluyendo el riesgo por hurto.-
- i) Abonar, con cargo de recursos provinciales, el mantenimiento y los gastos emergentes del cumplimiento del presente Convenio.-

DE LAS MISIONES Y FUNCIONES DE LA UPSIIA.

ARTICULO 7°: La Unidad Provincial (UPSIIA) que se establezca, será la encargada conjuntamente con la Unidad Técnica Nacional de la Red Federal de Información, dependiente de La Secretaría; de administrar el sistema en La Provincia y patrocinar y gestionar las tareas de captación, recopilación, procesamiento y difusión de la información. A tales efectos, sus misiones serán las que se enumeran a continuación.-

- a) Propender a producir la información con metodologías definidas, probadas y uniformes en todo el país, de modo que la información sea comparable y agregable, de manera tal que permita disponer de datos nacionales y analizar diferencias entre provincias y regiones.-
- b) Desarrollar las capacidades provinciales en la temática de la producción de información agropecuaria, de manera tal que satisfagan con idoneidad no sólo los requerimientos nacionales, sino también los del ámbito jurisdiccional.-
- c) Brindar asistencia técnica a los organismos sectoriales específicos de La Provincia (Direcciones, Departamentos y otros) para la generación y el mejoramiento de la información originada para su propio funcionamiento.-
- d) Poner a disposición de la comunidad, información agropecuaria esencialmente coyuntural y dinámica, a la cual puedan acceder usuarios tanto del sector público como del privado.-
- e) Producir la información de acuerdo a las normas establecidas por la Ley 17.622 del Sistema Estadístico Nacional y la Ley Provincial que rige la actividad estadística en la Provincia, especialmente, en lo que se refiere a la preservación del secreto estadístico.-

FUNCIONES DE INFORMACION DE LAS UPSIIA.

ARTICULO 8°: La información necesaria para el SIIA en cuanto a: diagnóstico de situación, relevamiento, procesamiento y difusión, se establecerá en Planes Operativos Anuales (POAs).-

1. Los temas de interés a nivel nacional para el SIIA, en una primera etapa son:

- * Pronósticos y Estimaciones Agrícolas en base a un Sistema de Informantes Calificados para los cultivos que se determinen de común acuerdo entre las partes.-
- * Series de datos relacionadas con la faena.-
- * Series de precios de insumos agropecuarios, precios y producción de productos y subproductos agroindustriales e indicadores de comercialización.-
- * Resultados de encuestas.-

- * Información forestal.-
- * Información pluviométrica.-
- * Información de pesca y acuicultura.-
- * Información sobre industrias agroalimentarias y otras.-
- * Información sobre comercialización y oportunidades comerciales.-
- * Información normativa relacionada con el sector agropecuario (leyes, decretos, resoluciones) que no estén incluidos en otros sistemas nacionales y/o provinciales.-
- * Información documental (informes sectoriales, libros, publicaciones periódicas) de importancia para la red.-
- * Resultados de Investigaciones.-
- * Registros.-
- * Otros.-

2. En relación a la Administración del Banco de Datos del Sistema deberá:

- a) Recopilar en forma sistematizada, datos generados por otros organismos provinciales productores de información sectorial, de acuerdo a pautas acordadas con el nivel nacional.-
- b) Incorporar al Banco de Datos, aquella información convenida con el nivel nacional, manteniéndola actualizada.-
- c) Satisfacer los requerimientos de información de los usuarios y de los medios de difusión existentes en el sector.-
- d) Resguardar la información de acuerdo a las normas de seguridad establecidas por la Unidad Técnica Nacional de la Red Federal de Información Agroalimentaria y Pesquera.-

3. En lo que se refiere a Difusión deberá:

Publicar la información a través de los medios a su alcance: boletines de coyuntura, informes específicos, anuarios o documentos de trabajos realizados por distintas áreas provinciales vinculadas con el sector, adoptando siempre los recaudos necesarios para preservar el secreto estadístico establecido en la Ley 17.622.-

DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA UPSIIA.

ARTICULO 9°: LA PROVINCIA se compromete a proveer un equipo de personal técnico provincial conformados al menos por:

Un Economista Agrícola o Ingeniero Agrónomo con especialización en análisis de precios y costos agropecuarios, estimaciones y pronósticos, experiencia en análisis de información agropecuaria y capacidad para el trabajo en equipos interdisciplinarios.-

Un Experto en Informática o Analista de Sistemas o equivalente, con experiencia en redes (TCP/IP, NETBEUI), mantenimiento y administración de Bancos de Datos (SQL SERVER) y comunicaciones por INTERNET.-

Un Licenciado en Estadística, o equivalente, con especialización en muestreo agrícola, experiencia en información agropecuaria y en pronósticos y estimaciones mediante el sistema de informantes calificados.-

Un Técnico operador de PC.-

Personal administrativo.-

La Provincia designará a un profesional asignándole las funciones de Director de la Unidad Provincial (UPSIIA), quien tendrá a su cargo la coordinación de todas las actividades vinculadas a la ejecución de El Proyecto en su jurisdicción, y posteriormente, de todas las que se acuerden realizar con La Secretaría.-

OTROS COMPROMISOS DE LAS PROVINCIAS

ARTICULO 10°: LA PROVINCIA acepta y re-

conoce como autoridad máxima del PROYECTO al Señor SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION DE LA NACION, quien actuará a través de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).-

ARTICULO 11°: Toda disputa, controversia o reclamo entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Convenio o de su interpretación que no haya podido solucionarse en forma amistosa dentro los sesenta (60) días siguientes de recibida la petición, podrá ser sometida a los tribunales del fuero federal de la República Argentina, o los que en el futuro los reemplacen, especialmente aquellos reclamos que hagan al cumplimiento de contratos a financiarse con fondos provenientes del capital ordinario del Sector Público.-

ARTICULO 12°: A los fines de posibilitar las acciones que le competen a la Unidad Ejecutora Central (UEC) en lo referente al seguimiento de la ejecución del Proyecto, La Provincia se compromete a suministrar la información pertinente que le sea debidamente requerida en los términos establecidos en el Manual de Procedimientos Operativos del PROSAP.-

ARTICULO 13°: La Provincia mantendrá y hará que se mantengan registros y cuentas separados que sean apropiados para reflejar, de acuerdo al sistema contable homogéneo establecido para la totalidad del programa en el Manual, las operaciones, recursos y gastos del Programa de la Unidad Provincial y otros organismos o dependencias de La Provincia, encargados de la ejecución del Programa o parte del mismo.-

ARTICULO 14°: Los registros y cuentas a que se hace mención en el Artículo precedente deberán ser verificados de conformidad con adecuados principios de auditoría. La Provincia acepta que la Auditoría General de la Nación, como entidad externa independiente, sea la encargada en la ejecución de la auditoría de la totalidad del Programa, realizándola con el alcance, detalle y periodicidad establecidos en el Manual y en el Convenio. Sin perjuicio de ello, La Provincia podrá auditar sus cuentas y registros, por el organismo provincial que legalmente tenga competencia para ello, pero esta verificación no podrá sustituir a la de la Auditoría General de la Nación.-

PENALIDADES

ARTICULO 15°: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones que asumen las partes con motivo del presente Convenio, se procederá de la siguiente manera:-

- a) En caso de incumplimiento por parte de La Secretaría: La Provincia tendrá derecho a interrumpir las actividades, previo emplazamiento fehaciente a la misma.-
- b) En caso de incumplimiento de La Provincia: La Secretaría, notificará las medidas correctivas que deban realizarse, si éstas no se cumplieren en el tiempo que se indique, podrá rescindir este Convenio y revocar la donación respectiva.-

DOCUMENTOS INTEGRANTES E INTERPRETACION

ARTICULO 16°: Forman parte integrante del presente Convenio los siguientes instrumentos legales, que La Provincia declara conocer y aceptar: a) Convenio de Préstamo N° 899/OC-AR suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina; b) Decreto N° 294/96 del Poder Ejecutivo Nacional, aprobatorio del Convenio de Préstamo; c) el Manual de Procedimientos Operativos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales; y d) Convenio de Donación.-

ARTICULO 17°: En caso de incompatibilidad, contradicción y/o ambigüedad de interpretación entre una disposición de este Convenio y el Convenio de

Préstamo N° 899/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, prevalecerá la disposición de este último y del Manual del Programa.-

ARTICULO 18°: El presente Convenio se suscribe ad referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz y entrará en vigencia a partir del momento en que la Provincia dicte los actos administrativos correspondientes de: delegación de facultades en el firmante del presente Convenio; aceptación del mismo; asignación de facultades al funcionario del organismo competente para la toma de decisiones ante el SIIA y designación con funciones del Director de la UPSHA. El/los Decreto/s respectivos formarán parte integral de este Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de S. CRUZ, a los 28 días del mes de NOV. del año dos mil.-

CONVENIO N° 61/00

DECRETO N° 1654

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del año 2002, mediante la cual se **APRUEBA** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, representada por el entonces titular Doctor Antonio **BERHONGARAY** y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María **FARIAS**, en el marco del Convenio de Préstamo N° 899/OC-AR firmado entre Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), tendiente a la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), el cual tiene por objeto poner en funcionamiento una Red Federal de Información Agroalimentaria y Pesquera, en el marco de la ejecución del Proyecto "Sistema Integrado de Información Agropecuaria (SIIA)", el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2620, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del año 2002, mediante la cual se **APRUEBA** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, representada por el entonces titular Doctor Antonio **BERHONGARAY** y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María **FARIAS**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese,

dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

LEY N° 2621

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1°.- SUSTITUYESE el Artículo 3 de la Ley 2603, modificatorio del Artículo 67 de la Ley 1 (T.O. 1600) por el siguiente:

"Artículo 3°.- INCORPORASE como Inciso e) del Artículo 67 de la Ley 1 (T.O. 1600) el siguiente:

Inc. e) "En el juzgamiento de las infracciones de tránsito tipificadas en la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, producidas fuera de los ejidos municipales".

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1688

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio de 2002, mediante la cual se **SUSTITUYE** el Artículo 3° de la Ley N° 2603, modificatorio del Artículo 67° de la Ley N° 1 (T.O. 1600); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2621, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del año 2002, mediante la cual se **SUSTITUYE** el Artículo 3° de la Ley N° 2603, modificatorio del Artículo 67° de la Ley N° 1 (T.O. 1600), por el siguiente:

"...Artículo 3°.- INCORPORASE, como Inciso e) del Artículo 67° de la Ley N° 1 (T.O. 1600) el siguiente:

Inc. e) "En el juzgamiento de las infracciones de tránsito tipificadas en la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, producidas fuera de los ejidos municipales".

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1027

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.107/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 2417/01 y con encuadre en lo prescripto en la Ley N° 2602, se ratificó el Convenio de Suscripción al Programa de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.), suscripto en fecha 18 de Diciembre del año 2001, por un monto nominal de **PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00);**

Que por el mismo instrumento se dispuso la monetización y se ampliaron a tal fin las facultades oportunamente otorgadas al señor Ministro de Gobierno, por Decreto N° 2352/01;

Que de fojas 47/54 obran antecedentes que acreditan la efectivización de la operación de monetización de L.E.C.O.P. en la forma prevista y por la cantidad de **VEINTE MILLONES de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (20.000.000,00)**, con intervención del Banco Santa Cruz S.A. actuando como agente financiero;

Que a fojas 56/58 obran las Actas suscriptas ante la Casa de la Moneda por las cuales se recibieron e individualizaron en cantidad, calidad y numeración las L.E.C.O.P. por un valor nominal de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00);**

Que mediante Decreto Provincial N° 066/02, se ratificó el Convenio Adicional al Convenio de Suscripción del Programa de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.), suscripto en fecha 16 de Enero del año 2002, por el cual la Provincia recibe un monto de L.E.C.O.P. por la suma de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000);**

Que a fojas 78/81 obran las Actas suscriptas ante la Casa de la Moneda por las cuales se recibieron e individualizaron en cantidad, calidad y numeración las L.E.C.O.P. por dicho valor nominal;

Que mediante Decreto N° 880/02, se ratificó el Convenio Adicional al Convenio de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.), suscripto en fecha 7 de Marzo del año 2002, por un monto nominal de **PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.034.200,00);**

Que a fojas 101/103, obran las Actas suscriptas ante la Casa de la Moneda por las cuales se recibieron e individualizaron en cantidad, calidad y numeración las LECOP por dicho valor nominal;

Que mediante Decreto N° 990/02, se ratificó el Convenio Adicional al Convenio de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.), suscripto en fecha 20 de Marzo del año 2002, por un monto nominal de **PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 7.879.100,00);**

Que a fojas 115/119, obran las Actas suscriptas ante la Casa de la Moneda por las cuales se recibieron e individualizaron en cantidad, calidad y numeración las LECOP por dicho valor nominal;

Que a fojas 82/83 ha tomado intervención en el trámite la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, aconsejando el procedimiento a seguir;

Que en virtud de lo expuesto corresponde emitir el pertinente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR, lo actuado por el señor Ministro de Gobierno Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, en el marco de las instrucciones impartidas por Decreto N° 2352/01 y Artículo 2° del Decreto N° 2417/01 y en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- INSTRUIR, al señor Ministro de

Economía y Obras Públicas para que a través de las Áreas de competencias, y con los recaudos de práctica instrumente la incorporación presupuestaria de las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.), recibidas en virtud de los Instrumentos relacionados en el presente, de aplicación definitiva a los mismos en los términos del Convenio ratificado por Ley N° 2602 y determine los montos y conceptos de deuda pendientes de cancelación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase a los Ministerios de Gobierno y de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1020

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MG-N° 566.619/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1021

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MG-N° 566.620/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado

en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1022

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MG-N° 566.625/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Río Gallegos, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Río Gallegos, el importe mencionado en el Artículo anterior en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1023

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 26 de Marzo del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 1024

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2002.-
Expediente JP-N° 762.963/02.-

DAR DE BAJA, a partir del día 04 de Marzo del año 2002, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" doña Carolina Raquel CONTRERAS (D.N.I. N° 26.972.055), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1025

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2002.-
Expediente JP-N° 762.970/02.-

DAR DE BAJA, a partir del día 05 de Marzo del año 2002, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" doña Florencia Mariana BERILI MENDOZA (D.N.I. N° 26.685.591), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central -

FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1026

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2002.-
Expediente MG-N° 565.383/01.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 11.812,12)** de acuerdo a recibo sin número, obrante a fojas 03, correspondiente a la Sección Aviación del Ejército Argentino SEC AV EJ 11, en concepto de vuelos realizados en apoyo aéreo en la búsqueda de personas, en la zona de Puerto San Julián, Estancia La Paloma y Gobernador Gregores con motivo de las emergencias navales, realizado de acuerdo al siguiente detalle: del 10 al 11 de Julio del año 2001, viaje realizado a San Julián, Estancia La Paloma, y del 20 al 23 de Julio del 2001, a la localidad de Gobernador Gregores.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de la Sección Aviación del Ejército Argentino SEC AV EJ 11, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1028

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2002.-
Expediente CPE-N° 601.835/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, doña María Rosa MANSILLA, dependiente de la Dirección Provincial de Personal No Docente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1029

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.864/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, señor Hugo Segundo INOSTROZA (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.532), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de El Calafate, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0855

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 43.382/34/2002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de

COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa GOTTI HNOS. S.A., correspondiente a la Obra: "REPAVIMENTACION 30 CUADRAS EN PUERTO SANTA CRUZ", Licitación Pública IDUV N° 28/2000, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.729,12.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto Santa Cruz - Función: Vivienda - Proyectos: "CONSTRUCCION DE 52 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN CALETA OLIVIA" - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa GOTTI HNOS. S.A.-

RESOLUCION N° 0856

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 43.564/08/2002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa GOTTI HNOS. S.A., correspondiente a la Obra: "REPAVIMENTACION AVENIDA DEL LIBERTADOR - 2° TRAMO EN EL CALAFATE", Licitación Pública IDUV N° 41/2000, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 155.290,46.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate - Función: Vivienda - Proyectos: "REPAVIMENTACION AVENIDA DEL LIBERTADOR - 2° TRAMO EN EL CALAFATE" - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa GOTTI HNOS. S.A.-

RESOLUCION N° 0857

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 44.326/23/2002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa GOTTI HNOS. S.A., correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE 52 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN CALETA OLIVIA", Licitación Pública IDUV N° 05/2001, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 179.519,56.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyectos: "CONSTRUCCION DE 52 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN CALETA OLIVIA" - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa GOTTI HNOS. S.A.-

RESOLUCION N° 0858

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 43.926/05/2002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa GOTTI HNOS. S.A., correspondiente a la Obra: "PASEO COSTERO EN EL CALAFATE", Licitación Pública IDUV N° 74/2000, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 141.600,49.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate - Función: Vivienda - Proyectos: "PASEO COSTERO EN EL CALAFATE" - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa GOTTI HNOS. S.A.-

RESOLUCION N° 0859

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 41.470/11/2002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa GOTTI HNOS. S.A., correspondiente a la Obra: "213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", Licitación Pública IDUV N° 03/98, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 119.192,19.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyectos: "213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa GOTTI HNOS. S.A.-

RESOLUCION N° 0860

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 41.980/65/2002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa JUAN FELIPE GANCEDO, correspondiente a la Obra: "40 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS", Licitación Pública IDUV N° 19/98, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 123.706,27.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyectos: "40 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa GANCEDO S.A.-

RESOLUCION N° 0861

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 44.637/5/2002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa JUAN FELIPE GANCEDO, correspondiente a la Obra: "INFRAESTRUCTURA MANZANAS 1065, 1075, 1063, 1064 Y 1076 EN RIO GALLEGOS", Licitación Pública IDUV N° 15/2002, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 484.640,22.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyectos: "INFRAESTRUCTURA MZA. 1065, 1075, 1064 y 1076" - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa GANCEDO S.A.-

RESOLUCION N° 0862

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.245/19/2002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de

COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa PALMA S.A., correspondiente a la Obra: "REFACCION ESCALERA Nº 53 - BARRIO 440 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", Licitación Pública IDUV Nº 02/01, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$853,43.-) el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de siete (7) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyectos: "REFACCION ESCALERA Nº 53 - BARRIO 440 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa PALMA S.A..-

RESOLUCION Nº 0863

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV Nº 044.307/18/2002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa PALMA S.A., correspondiente a la Obra: "REFACCION ESCALERA Nº 52 - BARRIO 440 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", Licitación Pública IDUV Nº 04/01, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 537,21.-) el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de siete (7) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyectos: "REFACCION ESCALERA Nº 52 - BARRIO 440 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa PALMA S.A..-

RESOLUCION Nº 0864

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV Nº 043.102/22/2002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa PALMA S.A., correspondiente a la Obra: "44 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", Licitación Pública IDUV Nº 11/00, por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.318,49.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyectos: "44 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa PALMA S.A..-

RESOLUCION Nº 0865

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV Nº 042.585/66/2002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa PALMA S.A., correspondiente a la Obra: "122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", Licitación Pública IDUV Nº 03/99, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 39.269,84.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyectos: "122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa PALMA S.A..-

RESOLUCION Nº 0866

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV Nº 043.446/06/2002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa PALMA S.A., correspondiente a la Obra: "32 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", Licitación Pública IDUV Nº 36/00, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 37.890,15.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Comandante Luis Piedra Buena - Función: Vivienda - Proyectos: "32 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa PALMA S.A..-

RESOLUCION Nº 0880

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV Nº 043.055/22/2002.-

PREADJUDICAR cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la localidad de Jaramillo y cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la localidad de Fitz Roy correspondientes a la Obra "PLAN 6 VIVIENDAS EN JARAMILLO Y 6 VIVIENDAS EN FITZ ROY", a las personas cuyos datos figuran en Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, y que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto primero serán sometidas a un período de impugnación de dos (2) días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito debidamente documentadas ante la Dirección General de Programación Social de la Vivienda, sita en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sita en calle Don Bosco Nº 369 de la localidad de Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente a la Comisión de Fomento de Jaramillo y la Comisión de Fomento de Fitz Roy para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

POR el Departamento Despacho deberá remitirse copia certificada de la presente al Departamento Social Zona Norte.-

ANEXO I UNIDADES HABITACIONALES DE DOS DORMITORIOS EN JARAMILLO

VELASQUEZ, ARTEMIO	
AGUSTIN e/c	DNI Nº 17.916.933.-
TAPIA, MARIA ALEJANDRA	DNI Nº 25.193.001.-
SORIA, MIRIAM DEONISIA	DNI Nº 21.776.651.-
CENTURION, RUBEN WALTER	DNI Nº 17.987.640.-
PALACIOS, MARIELA MABEL	DNI Nº 24.861.504.-
GUTIERREZ, ANDREA	
FERNANDA	DNI Nº 27.931.425.-

UNIDADES HABITACIONALES DE TRES DORMITORIOS EN JARAMILLO

MORALES, ALADINO	DNI Nº 7.816.044.-
DIAZ, LEONOR INES	DNI Nº 10.194.335.-
CAMINO, VERONICA	DNI Nº 24.267.480.-

ANEXO II UNIDADES HABITACIONALES DE DOS DORMITORIOS EN FITZ ROY

ROMERO, SILVIA OFELIA	
ISOLINA	DNI Nº 22.790.060.-
OSSES, NATALIA PATRICIA	DNI Nº 25.667.880.-
BALMACEDA, SEGUNDO	
DOMINGO	DNI Nº 5.413.449.-
FAUNDEZ BARRA, LAURINA	DNI Nº 18.776.903.-
LEPIO, ROMINA LETICIA	DNI Nº 26.155.683.-
VILLAGRA, VICTOR FABIAN	DNI Nº 23.752.827.-

UNIDADES HABITACIONALES DE TRES DORMITORIOS EN FITZ ROY

PAZ, ESTERGILIO	DNI Nº 11.327.648.-
TEVES, MABEL	DNI Nº 16.996.926.-
MELIPAN, ROSA HAYDEE	DNI Nº 20.236.874.-

DISPOSICION S.T. y S.S.

DISPOSICION N° 333

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 552.885/MG/2001, en Autos Caratulados: ALABARCE CARLOS ALBERTO S/ DEMANDA LABORAL C/BAHAMONDE PATRICIA; Y

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente, se refiere a pago de diferencia de haberes de Octubre y Noviembre/00, y doce (12) días trabajados de Diciembre/00;

Que, en audiencia de conciliación de fecha 30/03/01 (fs. 13) la demandada reconoce adeudar la suma de pesos un mil doscientos setenta y nueve con noventa y seis centavos (\$ 1.279,96.-) por los rubros reclamados y solicita una prórroga para manifestar la modalidad de pago;

Que, en acta de fecha 16/04/01 (fs. 14) la demandada propone abonar lo adeudado en cuatro cuotas iguales y consecutivas de pesos trescientos veinte (\$ 320.-) a partir del 07/05/01 y meses subsiguientes, la que es aceptada por el demandante;

Que, la demandada abonó los importes de \$ 320.- (07/05/01), \$ 320.- (06/07/01), \$ 220.- (22/08/01) y \$ 200.- (22/10/01); y ante el incumplimiento de pago de la última cuota por la suma de pesos doscientos veinte (\$ 220.-), el demandante solicita se dicte Disposición condenando al pago del saldo restante;

Que, por lo antes expuesto corresponde homologar el acuerdo suscripto e intimar al pago del mismo;

Que, conforme las facultades conferidas por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimientos Administrativos en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DISPONE:

ARTICULO 1°) HOMOLOGAR, el reconocimiento de deuda efectuado la Señora BAHAMONDE MARCELA DNI N° 24.336.299, con domicilio en B° 400 Dptos. Mb. 48 planta baja "B" de esta ciudad, con el Señor ALABARCE CARLOS ALBERTO DNI N° 7.983.547, a fs. 13 de estos actuados, por considerar que lo pactado no afecta derechos e intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°) INTIMAR, a la Señora BAHAMONDE MARCELA a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-), de conformidad a los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°) Los importes mencionados en el Art. 2° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. N° 723053/9 y/o CBU N° 08600011-01800072305390 (Transferencia Interbancaria) de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

ARTICULO 4°) El incumplimiento con los Arts. 2° y 3°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, la que asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-

ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

DANIEL ROMAN PERALTA
Subsecretario de Trabajo
y Seguridad Social

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.307/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CAPITAN GIACHINO - Mat. N° 0151;

Que la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 18 al 28 de Febrero, 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14 de Marzo de 2002, a velocidad menor a 0.6 nudos (tarea de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan, correspondiente a Zona de Veda;

Fecha	Hora Local	Monpesat	Latitud	Longitud
18-Feb	7:48	10:48	46°57'.40 S	066°13'.12 W
19-Feb	15:02	18:02	46°55'.20 S	066°13'.28 W
20-Feb	8:18	11:18	46°55'.88 S	066°13'.88 W
	11:30	14:30	46°56'.28 S	066°15'.68 W
21-Feb	10:30	13:30	46°54'.72 S	066°14'.72 W
	11:14	14:14	46°53'.92 S	066°18'.76 W
	22:12	01:12	46°46'.00 S	066°15'.44 W
22-Feb	0:36	03:36	46°48'.68 S	066°15'.96 W
	9:28	12:28	46°53'.88 S	066°17'.96 W
	9:50	12:50	46°52'.64 S	066°18'.52 W
23-Mar	22:46	01:46	46°54'.44 S	066°16'.44 W
24-Mar	4:38	07:38	46°56'.84 S	066°14'.52 W
	10:16	13:16	46°55'.20 S	066°15'.72 W
	10:52	13:52	46°55'.96 S	066°13'.40 W
	16:20	19:20	46°56'.44 S	066°13'.52 W
	19:18	22:18	46°55'.08 S	066°15'.68 W
26-Feb	3:00	06:00	46°53'.20 S	066°26'.88 W
	5:36	08:36	46°54'.88 S	066°19'.12 W
	8:28	11:28	46°54'.80 S	066°17'.28 W
	9:52	12:52	46°53'.56 S	066°13'.56 W
	17:26	20:26	46°57'.04 S	066°14'.24 W
	20:04	23:04	46°54'.20 S	066°17'.72 W
	20:24	23:24	46°54'.92 S	066°16'.44 W
	22:58	01:58	46°55'.40 S	066°16'.40 W
27-Feb	7:46	10:46	46°52'.16 S	066°17'.84 W
28-Feb	6:34	09:34	46°48'.08 S	066°19'.28 W
	9:40	12:40	46°50'.96 S	066°28'.16 W
	9:44	12:44	46°51'.12 S	066°28'.32 W
	12:26	15:26	46°58'.36 S	066°38'.16 W
	15:24	18:24	47°00'.32 S	066°43'.00 W
	18:00	21:00	47°00'.36 S	066°42'.96 W
	20:26	23:26	47°00'.36 S	066°42'.96 W
	21:14	00:14	47°00'.36 S	066°43'.00 W
01-Mar	9:26	12:26	46°49'.44 S	066°22'.32 W
	11:34	14:34	46°51'.80 S	066°13'.92 W
02-Mar	2:04	05:04	46°51'.36 S	066°13'.08 W
	16:04	19:04	46°28'.80 S	067°23'.36 W
04-Mar	8:48	11:48	46°44'.64 S	066°20'.24 W
	9:56	12:56	46°43'.72 S	066°21'.80 W
	11:14	14:14	46°42'.88 S	066°21'.88 W
	17:22	20:22	46°44'.72 S	066°22'.40 W
	19:48	22:48	46°43'.96 S	066°18'.60 W
	20:34	23:34	46°44'.36 S	066°17'.08 W
05-Mar	21:48	00:48	46°51'.96 S	066°21'.00 W
06-Mar	0:54	03:54	46°54'.04 S	066°28'.04 W
	3:48	06:48	46°59'.52 S	066°43'.84 W
	9:38	12:38	46°59'.96 S	066°43'.12 W
	10:06	13:06	47°00'.36 S	066°43'.16 W
	12:26	15:26	47°00'.80 S	066°43'.32 W
	15:10	18:10	47°00'.84 S	066°43'.32 W
	17:54	20:54	47°00'.84 S	066°43'.28 W
	20:36	23:36	47°00'.84 S	066°43'.32 W
	21:16	00:16	47°00'.84 S	066°43'.32 W
	23:48	02:48	46°52'.60 S	066°30'.56 W
07-Mar	22:54	01:54	47°03'.48 S	066°13'.48 W
08-Mar	7:24	10:24	46°40'.64 S	066°21'.88 W
	20:20	23:20	46°40'.72 S	066°16'.92 W
	22:16	01:16	46°40'.84 S	066°23'.00 W
09-Mar	0:38	03:38	46°41'.08 S	066°21'.28 W
	12:22	15:22	46°38'.76 S	066°18'.12 W

10-Mar	5:24	08:24	46°38'.32 S	066°21'.92 W
	8:34	11:34	46°38'.12 S	066°21'.28 W
11-Mar	21:54	00:54	46°37'.04 S	066°32'.48 W
12-Mar	3:48	06:48	46°38'.08 S	066°13'.36 W
14-Mar	2:04	05:04	46°27'.36 S	067°23'.80 W
	4:54	07:54	46°27'.76 S	067°26'.88 W
	7:26	10:26	46°28'.44 S	067°25'.72 W

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P Capitán Ghiachino - Mat. N° 0151, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, en la marea que abarca desde el 30 de Enero al 14 de Marzo de 2002 por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR a la Empresa CONARPESA S.A., con domicilio legal en zona portuaria, Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° de C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.403/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario de la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P KAIGEL - Mat. N° 0503;

Que la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 26 y 27 de Febrero, 1° y 3 de Marzo de 2002, a velocidad menor a 0.6 nudos (tarea de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan, correspondiente a Zona de Veda;

Fecha	Hora Local	Monpesat	Latitud	Longitud
26-Feb	09:44	12:44	46°52'.92 S	066°17'.44 W
	10:03	13:03	46°52'.60 S	066°18'.12 W
	10:04	13:04	46°52'.64 S	066°17'.76 W
	10:08	13:08	46°52'.68 S	066°17'.48 W
	10:09	13:09	46°52'.72 S	066°17'.40 W
	10:12	13:12	46°52'.76 S	066°17'.20 W
	10:20	13:20	46°52'.88 S	066°16'.60 W
	10:32	13:32	46°52'.92 S	066°16'.12 W
	10:34	13:34	46°53'.00 S	066°16'.00 W

10:44	13:44	46°53'.04 S	066°15'.48 W
10:53	13:53	46°53'.12 S	066°14'.08 W
11:02	14:02	46°53'.48 S	066°12'.88 W
13:54	16:54	46°52'.68 S	066°17'.52 W
27-Feb 08:30	11:00	46°52'.32 S	066°16'.56 W
01-Mar 08:08	11:08	46°51'.24 S	066°17'.92 W
03-Mar 22:54	01:54	46°47'.04 S	066°13'.08 W
06-Mar 10:00	13:00	47°01'.68 S	066°19'.52 W
10:32	13:32	47°01'.92 S	066°22'.56 W
15:43	18:43	47°00'.96 S	066°33'.68 W

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario a la Empresa **ARGENOVIA S.A.**, responsable del **B/P KAIGEL**-Mat. N° 0503, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 26 y 27 de Febrero, 1°, 3 y 6 de Marzo de 2002 por lo expreso en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **ARGENOVIA S.A.** con domicilio legal en Avda. Costanera S/N° de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.449/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario de la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P ANTONIO ALVAREZ**-Mat. N° 1429;

Que con fecha 4 de Marzo de 2002, hora local 19:09, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación pescando en zona de veda en posición 46° 44' 6 S - 66° 21' 1 W, en presunta contravención a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02;

Que la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 8, 13 y 14 de Marzo de 2002, a velocidad menor a 0,6 nudos (tarefas de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan, correspondiente a Zona de Veda;

Fecha	Hora Local	Monpesat	Latitud	Longitud
8-Mar	00:08	03:08	47°03'.60S	066°13'.96W

13 "	12:34	15:34	46°34'.64S	066°13'.20W
14 "	20:42	23:42	46°41'.16S	066°13'.08W

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P ANTONIO ALVAREZ**-Mat. N° 1429, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 8, 13 y 14 de Marzo de 2002 por lo expreso en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **CONARPESA S.A.** con domicilio legal en zona portuaria - Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Titular del Juzgado de Instrucción N° 1 con asiento en esta Ciudad, Dr. Marcelo M. Bailaque, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación al Sr. Pablo Ricardo **SOTOMAYOR** a que comparezca ante este Juzgado sito en Capitán Guttero N° 615, a efectos de prestar declaración indagatoria en el día de su presentación y en relación a la causa caratulada **"TESTIMONIO EN AUTOS: FERRARI SERGIO DUILIO S/DENUNCIA HURTO"**, Expte. N° 29.514/02, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Fdo. Dr. Gabriel H. G. Rizzardo. Secretario.-

CALETA OLIVIA, 6 de Junio de 2002.-

GABRIEL H. GUSTAVO RIZZARDO

Secretario

P-1

EDICTO

Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria N° 1 en lo Civil y

Comercial, a cargo por Subrogación legal de la suscripta, en autos caratulados **"KARLE ESTELA VICTORIA S/SUCESION AB-INTESTATO"** - (Expte. N° 1737/01), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (tres días) en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y periódico "EL ORDEN" de la localidad.-
PUERTO DESEADO, 07 de Diciembre de 2001.-

MARIA ANTONIA AGOSTINI

Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña Olga Johanna Fjell, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos **"FJELL, OLGA JOHANNA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente 9.451/02. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez, Secretaria Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de Ley al Sr. **RAMON ALBERTO ALMONACID**, en autos caratulados **"MOREIRA RYCKS MARIA ISABEL S/SOLICITA AUTORIZACION PARA VIAJAR"**, Expte. N° 1302/02. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, Río Gallegos, Santa Cruz por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 24 de Junio de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez, Secretaria Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **GODOY AGUSTIN LEOCADIO**, D.N.I. 8.516.064, en autos caratulados **"GODOY AGUSTIN LEOCADIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° G-1218/02. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, Río Gallegos, Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 20 de Junio de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **CORNELIO ISIDRO REARTE**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C., en autos caratulados: **"REARTE CORNELIO ISIDRO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° R-8.667/00.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días

en el Boletín Oficial (Art. 683 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2.002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "OYARZO MARIA DELIA C/AGUILA JOSE ZENON Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE LEGAL DEL RESTAURANTE "EL PALENQUE" S/LABORAL", EXPTE. 0.15.395/96, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 11 DE JULIO DE 2002 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA 6.005 DEL DEPARTAMENTO I (GUERAIKE), PARCELA 3, MANZANA 322, CIRCUNSCRIPCION I, SECCION C DE RIO GALLEGOS, UBICADO EN CALLE 19 DE DICIEMBRE N° 272.- SE TRATA DE UNA VIVIENDA DE MATERIAL SOLIDO QUE CONSTA DE LIVING-COMEDOR DE APROXIMADAMENTE 5,00 MTS. POR 4,00 MTS., CON PISO DE FLEXIPLAST Y HUMEDAD EN EL SECTOR DE ZOCALOS; PASILLO DE APROXIMADAMENTE 8,00 MTS. DE LARGO CON PISO DE MOSAICOS Y CON SIGNOS DE HUMEDAD EN ZOCALOS; COCINA DE APROXIMADAMENTE 3,00 MTS. CON PISO DE CERAMICA Y REVESTIMIENTO DE AZULEJOS EN MEDIA PARED Y CON BAJO MESADA; TRES DORMITORIOS DE APROXIMADAMENTE 3,00 MTS. POR 3,50 MTS., SIN PLACARES Y CON PISOS DE FLEXIPLAST; UN BAÑO COMPLETO (CON BAÑERA) REVESTIDO CON AZULEJOS.- LA VIVIENDA POSEE DOS CALEFACTORES DE 9.000 Y 5.000 CALORIAS, UBICADOS EN EL PASILLO.- **DIMENSIONES DEL TERRENO:** APROXIMADAMENTE 25,00 MTS. DE FRENTE POR 50,00 MTS. DE FONDO.- DETRAS DE LA CASA PRINCIPAL HAY UNA CASA DE MATERIAL LIGERO EN REGULAR ESTADO, CON PISO DE MADERA, QUE CONSTA DE LIVING, COCINA, BAÑO (DE MAMPOSTERIA) Y UN DORMITORIO GRANDE.- LA MISMA SE ENCUENTRA ALQUILADA SIN CONTRATO DE LOCACION.- ATRAS DE LA CONSIGNADA VIVIENDA SE VERIFICA OTRA VIVIENDA DE MAMPOSTERIA, COMPUESTA POR COCINA-COMEDOR, BAÑO Y DORMITORIO, QUE HA SUFRIDO UN INCENDIO CON EVIDENTES SIGNOS DE DETERIORO EN LOS CIELORRASOS

DE MACHIMBRE.- AL COSTADO DE ESTA TERCERA EDIFICACION HAY LEVANTADAS MEJORAS SIN TERMINAR.- LA VIVIENDA UBICADA AL FRENTE DEL TERRENO ESTA OCUPADA POR LA SEÑORA CLAUDIA VIVIANA AGUILA Y SU NUCLEO FAMILIAR COMPUESTO POR TRES PERSONAS MAYORES DE EDAD Y CUATRO MENORES.- EL ESTADO GENERAL DE TODA LA CONSTRUCCION ES REGULAR.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.713,78 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TRECE CON 78/100) AL 27/06/02 POR TOTALIDAD DE LOS AÑOS 1996/97/98/99/00/01 Y 2002 EN CONCEPTO "SERVICIOS RETRIBUIDOS" E "IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO" - A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 63,51 (PESOS SESENTA Y TRES CON 51/100) AL 26/06/02 EN CONCEPTO DEUDA POR "SERVICIO UNIFICADO" (MEDIDORES N° 0201375 Y 2082901).- CAMUZZI GAS DEL SUR SIN DEUDA.- EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE LAS 2/3 PARTES DEL VALOR FISCAL, ESTO ES PESOS OCHO MIL SEIS (\$ 8.006,00) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- **SEÑA:** 10%.- **COMISION:** 3%.- **SELLADO:** 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- **EXHIBICION:** LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 10 DE JULIO DE 2002 EN HORARIO DE 15.00 A 17.00 HORAS, PUDIENDO RECBAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341.-
RIO GALLEGOS, 02 DE JULIO DE 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 037
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 000/02, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 150/01.- **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA AGUILAR S.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 1.435 Has. 36 a. 88ca., siendo las coordenadas las siguientes: 1.X: 4.606.000,00 Y: 2.455.400,00 2.X: 4.606.000,00 Y: 2.462.700,00 3.X: 4.605.000,00 Y: 2.462.700,00 4.X: 4.605.000,00 Y: 2.461.900,00 5.X: 4.603.800,00 Y: 2.461.900,00 6.X: 4.603.800,00 Y: 2.459.000,00 7.X: 4.604.584,78 Y: 2.457.823,36 8.X: 4.603.800,00 Y: 2.457.300,00 9.X: 4.603.800,00 Y: 2.455.400,00.- Se encuentra dentro del lote: 16, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 413.951/CMA/00. **PUBLIQUESE.** Firmado Dr.

Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería
Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del subscrito, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN MATEO LEON Y/O JUAN LEON y doña VIRGINIA MARGARITA ALQUINTA y/o VIRGINIA ALQUINTA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "LEON JUAN MATEO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° L-8590/02).-
PUERTO SAN JULIAN, 20 DE JUNIO DEL AÑO 2002.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaria N° 17, a cargo de la Dra. Claudia E. Raisberg de Merenzón, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 7° piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA s/CONCURSO PREVENTIVO" y "OBRAS SOCIAL DEL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA s/CONCURSO PREVENTIVO", que en virtud de lo normado por el Art. 2° de la Ley 25.563 se ha dispuesto la prórroga por 180 días del período de exclusividad en los mencionados concursos, venciendo el mismo el día 17 de Octubre de 2003. Asimismo, se fijaron las siguientes nuevas fechas: el día 16 de Septiembre de 2003 para la presentación de la propuesta. La audiencia informativa se celebrará el día 10 de Octubre de 2003, a las 11:00 hs., en la sala de audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sita en Av. Callao 635, 1° piso. Para la homologación se fijó el día 14 de Noviembre de 2003.-
BUENOS AIRES, 20 de Junio de 2002.-

Dra. CLAUDIA E. RAISBERG DE MERENZON
Secretaria

P-2

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3463

LEYES	
2618 - 2619 - 2620 - 2621.-	Págs. 1/6
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1652 - 1653 - 1654 - 1688 - 1027.-	Págs. 6/7
DECRETOS SINTETIZADOS	
1020 - 1021 - 1022 - 1023 - 1024 - 1025 - 1026 - 1028 - 1029.-	Pág. 7
RESOLUCIONES	
0855 - 0856 - 0857 - 0858 - 0859 - 0860 - 0861 - 0862 - 0863 - 0864 - 865 - 0866 - 0880-I.D.U.V.-02.-	Págs. 7/9
DISPOSICIONES	
333-S.T. y S.S.-02 - 171-173-174-S.P. y A.P.-02.-	Págs. 10/11
EDICTOS	
FERRARI-KARLE-FJELL-MOREIRA RYCKS - GODOY - REARTE - OYARZO/AGUILA - EDICTON°037- CADUC. CAT. (AGUILAR S.A.) - LEON - SIND. de MEC. y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR y OBRA SOCIAL s/CONC. PREV.-	Págs. 11/12
LICITACION	
28-I.D.U.V.-02.-	Pág. 12

LICITACION

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 28/2.002

"PAVIMENTO URBANO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"

PLAZO: 8 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.650.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 30 DE JULIO DE 2.002 - A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: SEDE DEL IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.650,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 10 DE JULIO DE 2.002.-
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1551 - 9400 RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

